

Yas como quiera q^o el Señor Exponente se halla nombrado
por especial soberana resolución por Director único de dho
D^o Hospicio y Casa de Misericordia, y por consiguiente con
la obligación de proporcionar por todos medios la ali-
vión y adelantar tan necesario á su Subsistencia como
interesante á la Causa pp^a, no puede menos de hazer pre-
sente á la Ciudad premedita que adha N^o Casa y Junta
de Eximientos le puede ser muy venturoso el que se le haga
la entrega de dha. supertenenencia en la misma Ciudad, y
en la especie de Mercado, obligándose á satisfacer la parte
respectiva de Costos que se deben rezar, de un to^o literal
de dha. C^o concesión; Como quiera q^o el Obispo del Sr.
Obispo, debe ser combinando los medios de la utilidad
pp^a y ójalá que como Maxistado le es igualmente
Cometida, con la del mismo Hospicio, desde luego tam-
bién este se mudará á conducir el Mercado á las Puercas
de esta Capital, y á las porturas de este Ayuntamiento
y de mas reolava Polixia establecida renunciando
los d^{os} y Privilegios que por d^o Reo^las les están
concedidos á los Mercaderes para q^o puedan vender en la
Riviera, sin la mudexion á tales Reo^las de Polixia,
Concuyas condiciones reconoce en Señoría podrán
adelantar los intereses de los Pobres, sin perjuizio del
Publico, y ánter vicon un mayor beneficio. La C^o.
enterada de la Exposicion de dho. Sr. Concesión